

## NO OBJECIÓN TÉCNICA

### CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO COMPONENTE: VIVIENDA NUEVA

**Ref. Solicitante: Instituto Provincial de la Vivienda de Salta - Pcia. Salta.**

Denominación del Proyecto: NOA\_Salta\_Aguaray\_23 viviendas

Provincia: Salta.

Departamento: Gral. José de San Martín

Municipio: Aguaray

Localidad: Aguaray

Barrio: Dpto.

Modalidad de Gestión: Selección del Co-contratante.

Plazo de obra: 7 meses.

Plazo de Validez: 90 días

Expediente: EX-2022-99097211- -APN-DGDYD#MDTYH

#### Sr. Presidente

Atento a la documentación remitida por el Organismo Solicitante con carácter de Declaración Jurada, respecto del Proyecto de referencia, y conforme al análisis efectuado que consta en el informe elevado por las áreas pertinentes, donde se recomienda otorgar la factibilidad técnica, ya que el mismo se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en los lineamientos específicos del Programa Casa Propia – Construir Futuro aprobado por Resolución Nro 16/2021 de este Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, se otorga la presente **No Objeción Técnica (NOT)**.

COMPONENTE	PRODUCTOS	CANTIDAD	MONTO SOLICITADO
UNIDAD DE VIVIENDA	Viviendas nuevas	23	\$174.506.933,90
TOTAL	%		100 %
		23	\$ 174.506.933,90

#### REFERENCIA:

Valor UVIs: 138,13 Fecha: 19-09-2022 Cantidad UVIs: 1.263.352,88

A los efectos de la elaboración de los pliegos de bases y condiciones, el mismo deberá contener los siguientes puntos:

- PRECIO DEL CONTRATO:** El precio total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UVIs – Ley N°27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.
- ACTUALIZACIÓN DE PAGOS:** Los pagos a la Contratista se actualizarán conforme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.

Nota: A partir de la emisión de la presente, el Ente Ejecutor queda autorizado a iniciar los procesos de selección del Co-Contratante, en caso de corresponder.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** NOT\_Salta\_Aguaray\_23 viviendas -EX-2022-99097211- -APN-DGDYD#MDTYH

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.